CONTRATO No PJ 12750 DE 2024

Contratante:	INTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA				
Contratista:	Importecnical sas				
NIT	811033098-5				
Representante Legal	Daniel Uribe Naranjo				
Cédula del Representante	1128264310				
Tipo y Número del Contrato:	Prestación de servicios PJ 12750 DE 2024				
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN DEL EQUIPO DEFLECTÓMETRO PERTENECIENTE AL LABORATORIO DE MATERIALES POLIMÉRICOS DE PARQUE I.				
Fecha de Firma del Contrato:	*22/07/2024*				
Fecha del Acta de Inicio:	25/07/2024				
Plazo Inicial:	4 Meses				
Fecha de terminación del contrato:	*31/12/2024*				
Valor inicial del contrato:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS pesos ($ 6.247.500)				
CDP	6724 de 2024				
RPC	12750 de 2024				
Valor definitivo del contrato:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS pesos ($ 6.247.500)				
Valor Ejecutado:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS pesos ($ 6.247.500)				
Supervisor	Sí	**Interventor**	No	**Nombre:**	Nelson Darío Gómez Cardona
Cargo del Supervisor:	Director de Investigación				

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 43.507.013, en representación del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – Institución Universitaria, quien actúa por delegación según Resolución Rectoral No. 202402014 del 11 de octubre de 2024, que en adelante se denominará EL INSTITUTO, Daniel Uribe Naranjo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1128264310, actuando como representante legal de Importecnical sas, identificada con NIT 811033098-5, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, y con la asistencia de Nelson Darío Gómez Cardona, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 71.779.814, quien actuó en el presente contrato como Supervisor, se reunieron con el propósito de liquidar bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las actividades objeto del contrato/convenio fueron ejecutadas en un 100% según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato/convenio.

2. Durante la ejecución no se realizaron adiciones, ampliaciones, modificaciones ni suspensiones al contrato**.**

3. Durante la ejecución del contrato no se materializaron los riesgos definidos en los Estudios Previos.

4. La relación de pagos fue la siguiente:

No. Pago	Factura	Fecha	Valor Cobrado	Fecha Recibido a Satisfacción	Rubro de RCP Afectado	Valor Pagado
1	IMP 6824	10/3/2024	$ 6.247.500	10/17/2024	21202020080001	$ 6.247.500

Total	$ 6.247.500	**Total**	$ 6.247.500

5. La ejecución financiera del contrato fue la siguiente:

Contratista	IMPORTECNICAL S.A.S
Identificación	811033098
Número del Contrato	12750
Tipo de Operación	608
Fecha Inicio	25-julio-2024
Fecha de Terminación	31-diciembre-2024
Fecha de Impresión	31-enero-2025

A continuación se relaciona el cuadro de ejecución financiera, donde se discriminan los pagos realizados.

Valor Inicial del Contrato	$	6,247,500.00
Valor Adiciones	$	0.00
Valor Total del Contrato	$	6,247,500.00
Valor Pagado	$	6,247,500.00
Saldo del Compromiso Presupuestal	$	0.00
Valor Cuenta de Cobro	$	0.00
Valor Liberado a la Fecha de Liquidación	$	0.00
Valor a Liberar	$	0.00
Deuda	$	0.00
Saldo a Favor	$	0.00
Valor Neto a Pagar	$	0.00
Vo.Bo. Departamento Financiero		

Observaciones El contratista cumplio con el 100% del contrato

6. Según lo anterior, no es necesario liberar presupuesto.

7. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social y aportes parafiscales.

8. Habiendo unidad de criterio, las partes llegan al siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declararse a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones reciprocas ejecutadas dentro del plazo del contrato.

SEGUNDO. El contratista garantizará la calidad del servicio durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas, sin perjuicio de la garantía legal de los productos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). La institución verificará su correcto funcionamiento; así como el cumplimiento de las obligaciones pos contractuales.

TERCERO. Dar por liquidado de mutuo acuerdo el contrato No PJ 12750 DE 2024

CUARTO. Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Recibo a satisfacción de obras, bienes o servicios, c) cuadro de ejecución financiera.

Se suscribe por los intervinientes en la ciudad de Medellín el día 18 de diciembre de 2025

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
Jefe de Oficina - Asesora Jurídica ITM
Cédula 43.507.013

Daniel Uribe Naranjo
Representante legal de Importecnical sas
Cédula 1128264310

SUPERVISOR
Nombre: Nelson Darío Gómez Cardona
Cédula: 71.779.814
Cargo: Director de Investigación

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ana Cecilia Naranjo Gómez Parque i	Abogado Oficina Jurídica Sara Castillo Velásquez Carolina Palacio Agudelo Profesional Universitario Departamento Financiero y Comercial	Nidia Torres Holguín Jefe de Oficina Departamento Financiero y Comercial